

## **APOYE LA LEY DEL DERECHO A SABER**

### **LEGISLACIÓN PARA PREVENIR PRÁCTICAS POLICIALES DISCRIMINATORIAS Y ABUSIVAS Y PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN EL NYPD**

El uso excesivo y abusivo de detención y cateo (*stop-and-frisk*) en la Ciudad de Nueva York por más de una década expuso serias violaciones a los derechos fundamentales de las y los neoyorkinos. Un minucioso escrutinio de abusos de detención y cateo también reveló otras prácticas policiales diarias faltas de transparencia que han reducido la confianza en el Departamento de la Policía de Nueva York (NYPD, por sus siglas en inglés), incluyendo registros inconstitucionales de las y los neoyorkinos y la falla común de oficiales que no se identifican ante miembros del público durante actividades rutinarias. La **Ley del Derecho a Saber** es un paquete legislativo que busca proteger los derechos civiles y humanos de las y los neoyorkinos a la vez que promueve la transparencia y la responsabilidad en las interacciones del día a día entre el NYPD y el público. Las y los neoyorkinos quieren vivir en una ciudad segura donde la policía trate a toda y todo residente con dignidad y respeto y donde la policía no se considere por encima de la ley. La **Ley del Derecho a Saber** incluye la siguiente legislación:

#### **Intro 182 – Requerir que oficiales del NYPD se identifiquen**

Las y los neoyorkinos deben tener el derecho a conocer la identidad de policías que interactúen con ellas y ellos así como la razón para la ejecución de ley que cause dichas interacciones. La Intro 182:

- requeriría que las y los oficiales se identificaran y proveyeran sus nombres, rangos, comandancias o precintos y el número de teléfono de la Junta de Revisión de Querellas Civiles (*Civilian Complaint Review Board*), por escrito, al final de encuentros policiales que no resulten en arrestos u órdenes de comparecencia;
- requeriría que las y los oficiales proveyeran la razón específica para la ejecución de ley (por ejemplo, un registro vehicular, detención y cateo).

Con demasiada frecuencia, las y los neoyorkinos no tienen idea de por qué están siendo cuestionados, detenidos o registrados por policías. La política del NYPD ya requiere que las y los oficiales provean sus nombres, rangos, números de placa y comandancias o precintos al pedírseles. Sin embargo, en muchas instancias, las y los oficiales no se identifican ante miembros del público y muchos individuos reportan sentir miedo de preguntar sobre la identidad de policías por miedo a represalias. Investigaciones sugieren que ante la ausencia de anonimato, las y los policías tienden menos a adoptar conductas abusivas o groseras. Las y los neoyorkinos deben tener el derecho a conocer la identidad de policías que interactúen con ellas y ellos.

***Leyes similares existen en Arkansas, Minnesota y Colorado. El Departamento de Justicia de Estados Unidos ha adoptado políticas similares en cuanto a requisitos en decretos de acuerdos extrajudiciales con la Ciudad de Nueva Orleans y el Departamento de la Policía de Puerto Rico.***

#### **Proteger a las y los neoyorkinos de registros inconstitucionales**

Las y los neoyorkinos deben tener el derecho a saber que, según la Constitución de Estados Unidos, no tienen que consentir a registros sin base legal y deberían tener la garantía de que la policía respete y sostenga este derecho. Esta legislación:

- acabaría con la práctica del NYPD de engañar a las y los neoyorkinos para que consientan a registros innecesarios e injustificados;
- requeriría que las y los policías explicaran que una persona tiene el derecho a rehusar un registro, si no hay una justificación legal para este;
- requeriría que las y los oficiales obtuvieran pruebas objetivas de que un individuo consintió informada y voluntariamente a un registro, si no hay una justificación legal para este.

Oficiales del NYPD rutinariamente realizan registros sin ninguna justificación legal fuera de la presunción de que un individuo dio su "consentimiento". Muy a menudo, esto se consigue engañando a las y los neoyorkinos para que den su "consentimiento" al simplemente ordenarles que vacíen sus bolsillos o que abran sus bolsos sin informarles de que no tienen que consentir. La mayoría de las y los neoyorkinos no saben que tienen el derecho a rehusar dichos registros "consentidos" cuando oficiales no tengan una orden judicial, prueba suficiente para creer que se ha cometido un crimen u otra justificación legal. Se deben proteger los derechos de las y los neoyorkinos a dar consentimiento informado y voluntario a registros y a negar dicho consentimiento cuando no haya una justificación legal.

***Leyes similares existen en Colorado y West Virginia. El Departamento de Justicia de Estados Unidos ha adoptado políticas similares en cuanto a requisitos en decretos de acuerdos extrajudiciales con la Ciudad de Nueva Orleans y el Departamento de la Policía de Puerto Rico. Algunos estados han prohibido completamente los registros consentidos debido a su impacto racialmente discriminatorio.***